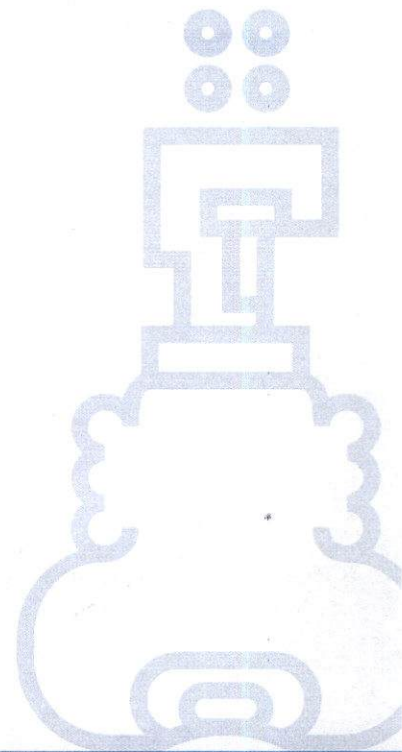


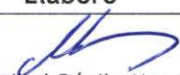

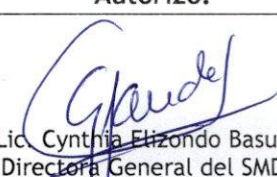


DIF
NAUCALPAN

MANUAL DE
ORGANIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL



Índice	Página
1. Índice	1
2. Presentación	2
3. Antecedentes	2
4. Base legal	3
5. Atribuciones	4
6. Estructura Orgánica	8
7. Organigrama	8
8. Objetivos y Funciones de las Unidades Administrativas	9
9. Directorio	14
10. Control de firmas	15
11. Hoja de actualización	16

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Maribel Dávila Monroy. Auxiliar Administrativo de la Subdirección de Asistencia Social del SMDIF.	 Lic. Yazmin Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

2. PRESENTACIÓN:



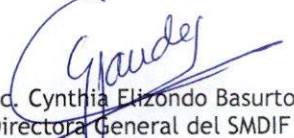
La Subdirección de Asistencia Social, es un área de nueva creación para atender a la política Nacional de impulsar el desarrollo comunitario desde el asistencialismo y la promoción de la participación comunitaria.

El presente Manual de Organización es un instrumento administrativo y normativo derivado de las atribuciones, estructura orgánica, funciones y objetivos que le permiten cumplir con las disposiciones asignadas y lograr la misión y visión de la Dirección General del SMDIF de Naucalpan, Estado de México, así como coadyuvar con la estructura orgánica, objetivos y funciones de cada área

3. ANTECEDENTES:



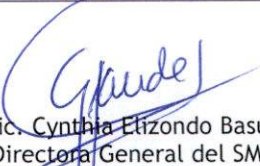
La Subdirección de Asistencia Social se crea y se estructura en apego al Programa Nacional de Asistencia Social (PONAS) 2020 - 2024 que; en sus estrategias prioritarias y acciones puntuales (2.3.1), correspondientes al Sistema Nacional DIF, propone “implementar en localidades de alta y muy alta marginación, proyectos comunitarios integrales y fortalecer el desarrollo de conocimiento, habilidades y competencias de los habitantes que contribuyan a mejorar sus condiciones de salud y bienestar comunitario”.

Lo cual se complementa con lo dispuesto en la Ley de Asistencia Social que en sus artículos 54 y 55, señala la promoción y organización de la participación comunitaria como base para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia y propiciar la solidaridad entre la población.

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Maribel Dávila Monroy. Auxiliar Administrativo de la Subdirección de Asistencia Social del SMDIF.	 Lic. Yazmin Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

4. BASE LEGAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Asistencia Social.
- Programa Nacional de Asistencia Social (PONAS) 2020-2024.
- Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Bando Municipal Naucalpan de Juárez, México.
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Maribel Dávila Monroy. Auxiliar Administrativo de la Subdirección de Asistencia Social del SMDIF.	 Lic. Yazmin Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

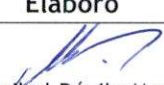


5. ATRIBUCIONES:

Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 127.- Corresponde a la Subdirección de Asistencia Social, a través de su titular, las siguientes atribuciones:

- I. Identificar y procurar la atención de factores de riesgo en personas sujetas de asistencia social; estableciendo una metodología de diagnóstico y abordaje comunitario;
- II. Fortalecer y monitorear la gestión de servicios de asistencia social y detección de población en situación de vulnerabilidad, a través de brigadas comunitarias;
- III. Supervisar que la brigada comunitaria actúe en apego a los principios del presente reglamento interno del SMDIF;
- IV. Promover la coordinación interinstitucional para acercar a las comunidades naucalpenses servicios itinerantes de asistencia social;
- V. Coordina la entrega de apoyos asistenciales en apego a los lineamientos de transparencia, el contexto de factores de riesgo y vulnerabilidad de las personas beneficiarias;
- VI. Incentivar el desarrollo de las comunidades desde los Centros de Desarrollo Comunitario; a través de la diversificación de capacitaciones encauzadas a disminuir factores de riesgo en las comunidades naucalpenses;

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Maribel Dávila Monroy. Auxiliar Administrativo de la Subdirección de Asistencia Social del SMDIF.	 Lic. Yazmin Guadalupe Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

- VII. Realizar padrones en las comunidades marginadas, para determinar el apoyo de programas de nutrición familiar con el otorgamiento de canastas alimentarias (despensas);
- VIII. Realizar los padrones de beneficiarios de los programas sociales implementados en la unidad administrativa a su cargo; y
- IX. Las demás que establezca la titular de la Dirección General en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

Artículo 128.- Para el eficiente y eficaz despacho de sus asuntos, la Subdirección de Asistencia Social contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Jefatura de Asistencia Comunitaria;
- II. Coordinación de Centros de Desarrollo Comunitario; y
- III. Coordinación de Diagnóstico Comunitario.

APARTADO PRIMERO

DE LA JEFATURA DE ASISTENCIA COMUNITARIA

Artículo 129.- Corresponde a la Jefatura de Asistencia Comunitaria, a través de su titular, las siguientes atribuciones:

- I. Implementar estrategias de asistencia social basadas en diagnósticos sociales, con la finalidad de que estén alineadas a los factores de riesgo y singularidad de cada comunidad;
- II. Instrumentar un sistema itinerante para el acercamiento a comunidad de los servicios de asistencia social del DIF;

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
Lic. Maribel Dávila Monroy. Auxiliar Administrativo de la Subdirección de Asistencia Social del SMDIF.	Lic. Yazmin Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF



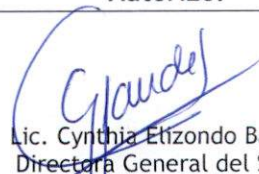
- III. Coordinar que los apoyos asistenciales puedan brindarse tanto en los Centros de Desarrollo Comunitario, como a través de campañas y brigadas comunitarias;
- IV. Trazar la logística para la entrega de apoyos asistenciales;
- V. Monitorear que la agenda de los Centros de Desarrollo Comunitario y la labor de la brigada comunitaria sean en apego a los principios del presente reglamento interno del SMDIF;
- VI. Verificar que las peticiones ciudadanas captadas por la brigada comunitaria, sean debidamente ingresadas en la Oficialía de Partes; y
- VII. Las demás que establezca la titular de la Subdirección de Asistencia Social en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

APARTADO SEGUNDO

DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO

Artículo 130.- Corresponde a la Coordinación de Centros de Desarrollo Comunitario, a través de su titular, las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el fomento del desarrollo comunitario, mediante la impartición de cursos y actividades para contrarrestar los factores de riesgo en las comunidades;
- II. Coadyuvar con los integrantes de la brigada comunitaria para difundir en comunidad los servicios del SMDIF;
- III. Dirigir, organizar, coordinar y supervisar las capacitaciones impartidas y eventos realizados en los Centros de Desarrollo Comunitario;

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Maribel Dávila Monroy. Auxiliar Administrativo de la Subdirección de Asistencia Social del SMDIF.	 Lic. Yazmin Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

IV. Implementar un sistema itinerante para el acercamiento a comunidad de los servicios de asistencia social del SMDIF; y

V. Las demás que establezca el titular de la Subdirección de Asistencia Social en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

APARTADO TERCERO

DE LA COORDINACIÓN DE DIAGNÓSTICO COMUNITARIO




Artículo 131.- Corresponde a la Coordinación de Diagnóstico Comunitario, a través de su titular, las siguientes atribuciones:

I. Coordinar en conjunto con la brigada comunitaria recorridos en comunidad para recolectar información diagnóstica que facilite la identificación de posible población sujeta de asistencia social; debido a sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación, condición física o mental, entre otras;

II. Impulsar y fomentar el uso de metodologías cuantitativas para el diseño de diagnósticos sociales en comunidades de alta y muy alta marginación;

III. Elaborar diagnósticos sociales que permitan definir el abordaje comunitario en comunidades de alta y muy alta marginación: y

IV. Las demás que establezca el titular de la Subdirección de Asistencia Social en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Maribel Dávila Monroy. Auxiliar Administrativo de la Subdirección de Asistencia Social del SMDIF.	 Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF



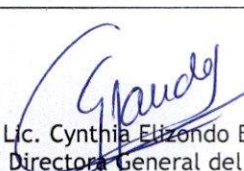
6. ESTRUCTURA ORGÁNICA:

1. Subdirección de Asistencia Social

- 1.1 Jefatura de Asistencia Comunitaria
- 1.2 Coordinación de Centros de Desarrollo Comunitario
- 1.3 Coordinación de Diagnóstico Comunitario

7. ORGANIGRAMA:



Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Maribel Dávila Monroy. Auxiliar Administrativo de la Subdirección de Asistencia Social del SMDIF.	 Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

8. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA:

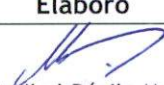

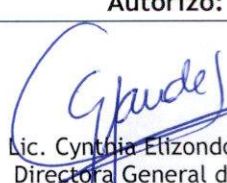
1.1. SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

Objetivo Incidir de manera gradual y progresiva en el desarrollo y bienestar de comunidades naucalpenses; mediante acciones de asistencia social focalizadas, sustentadas en información diagnóstica y evaluadas acorde a los factores de riesgo y singularidad de cada comunidad.

Funciones

Artículo 127.- Corresponde a la Subdirección de Asistencia Social, a través de su titular, las siguientes atribuciones:

- I. Identificar y procurar la atención de factores de riesgo en personas sujetas de asistencia social; estableciendo una metodología de diagnóstico y abordaje comunitario;
- II. Fortalecer y monitorear la gestión de servicios de asistencia social y detección de población en situación de vulnerabilidad, a través de brigadas comunitarias;
- III. Supervisar que la brigada comunitaria actúe en apego a los principios del presente reglamento interno del SMDIF;
- IV. Promover la coordinación interinstitucional para acercar a las comunidades naucalpenses servicios itinerantes de asistencia social;
- V. Coordina la entrega de apoyos asistenciales en apego a los lineamientos de transparencia, el contexto de factores de riesgo y vulnerabilidad de las personas beneficiarias;

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Maribel Dávila Monroy. Auxiliar Administrativo de la Subdirección de Asistencia Social del SMDIF.	 Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

VI. Incentivar el desarrollo de las comunidades desde los Centros de Desarrollo Comunitario; a través de la diversificación de capacitaciones encauzadas a disminuir factores de riesgo en las comunidades naucalpenses;

VII. Realizar padrones en las comunidades marginadas, para determinar el apoyo de programas de nutrición familiar con el otorgamiento de canastas alimentarias (despensas);

VIII. Realizar los padrones de beneficiarios de los programas sociales implementados en la unidad administrativa a su cargo; y

IX. Las demás que establezca la titular de la Dirección General en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

1.2. JEFATURA DE ASISTENCIA COMUNITARIA



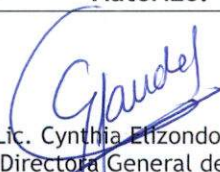
Objetivo Implementar estrategias de asistencia social basadas en información diagnóstica, que permita el abordaje comunitario conforme a los factores de riesgo y singularidad de cada comunidad, incidiendo de manera positiva en el desarrollo y bienestar comunitario.

Funciones

Artículo 129.- Corresponde a la Jefatura de Asistencia Comunitaria, a través de su titular, las siguientes atribuciones:

I. Implementar estrategias de asistencia social basadas en diagnósticos sociales, con la finalidad de que estén alineadas a los factores de riesgo y singularidad de cada comunidad;

II. Instrumentar un sistema itinerante para el acercamiento a comunidad de los servicios de asistencia social del DIF;

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Maribel Dávila Monroy. Auxiliar Administrativo de la Subdirección de Asistencia Social del SMDIF.	 Lic. Yazmin Juan Diego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

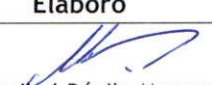


- III. Coordinar que los apoyos asistenciales puedan brindarse tanto en los Centros de Desarrollo Comunitario, como a través de campañas y brigadas comunitarias;
- IV. Trazar la logística para la entrega de apoyos asistenciales;
- V. Monitorear que la agenda de los Centros de Desarrollo Comunitario y la labor de la brigada comunitaria sean en apego a los principios del presente reglamento interno del SMDIF;
- VI. Verificar que las peticiones ciudadanas captadas por la brigada comunitaria, sean debidamente ingresadas en la Oficialía de Partes; y
- VII. Las demás que establezca la titular de la Subdirección de Asistencia Social en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

1.3. COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO

Objetivo Incidir en el desarrollo comunitario desde el estímulo de la organización y la participación comunitarias, encauzadas a resarcir factores de riesgo mediante cursos, actividades para promover la convivencia vecinal y el acercamiento a residentes de los servicios y campañas del SMDIF Naucalpan de Juárez, México.

Funciones

Artículo 130.- Corresponde a la Coordinación de Centros de Desarrollo Comunitario, a través de su titular, las siguientes atribuciones:

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Maribel Dávila Monroy. Auxiliar Administrativo de la Subdirección de Asistencia Social del SMDIF.	 Lic. Yazmin Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

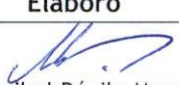

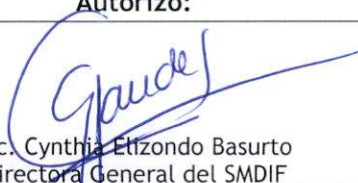
- I. Coordinar el fomento del desarrollo comunitario, mediante la impartición de cursos y actividades para contrarrestar los factores de riesgo en las comunidades;
- II. Coadyuvar con los integrantes de la brigada comunitaria para difundir en comunidad los servicios del SMDIF;
- III. Dirigir, organizar, coordinar y supervisar las capacitaciones impartidas y eventos realizados en los Centros de Desarrollo Comunitario;
- IV. Implementar un sistema itinerante para el acercamiento a comunidad de los servicios de asistencia social del SMDIF; y
- V. Las demás que establezca el titular de la Subdirección de Asistencia Social en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

1.4. COORDINACIÓN DE DIAGNÓSTICO COMUNITARIO



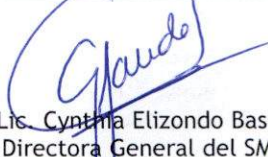
Objetivo Coordinar el desarrollo e integración de diagnósticos sociales para definir el abordaje comunitario en comunidades de alta y muy alta marginación, e identificar posible población sujeta de asistencia social; a través de la recolección de información cualitativa y metodologías cuantitativas.

Funciones

Artículo 131.- Corresponde a la Coordinación de Diagnóstico Comunitario, a través de su titular, las siguientes atribuciones:

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Maribel Dávila Monroy. Auxiliar Administrativo de la Subdirección de Asistencia Social del SMDIF.	 Lic. Yazmin Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

- I. Coordinar en conjunto con la brigada comunitaria recorridos en comunidad para recolectar información diagnóstica que facilite la identificación de posible población sujeta de asistencia social; debido a sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación, condición física o mental, entre otras;
- II. Impulsar y fomentar el uso de metodologías cuantitativas para el diseño de diagnósticos sociales en comunidades de alta y muy alta marginación;
- III. Elaborar diagnósticos sociales que permitan definir el abordaje comunitario en comunidades de alta y muy alta marginación: y
- IV. Las demás que establezca el titular de la Subdirección de Asistencia Social en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 <p>Lic. Maribel Dávila Monroy. Auxiliar Administrativo de la Subdirección de Asistencia Social del SMDIF.</p>	 <p>Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF</p>	 <p>Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF</p>

9. DIRECTORIO:

Lic. Cynthia Elizondo Basurto

Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Lic. Yazmín Juandiego Monzón

Subdirectora de Asistencia Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.


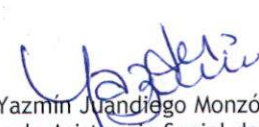
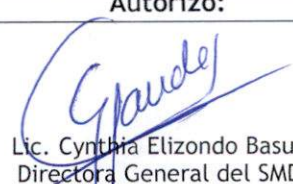
Jefatura de Asistencia Comunitaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Alejandro Guzmán Pérez

Coordinación de Centros de Desarrollo Comunitario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México

Lic. Maribel Dávila Monroy

Coordinación de Diagnóstico Comunitario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 <p>Lic. Maribel Dávila Monroy. Auxiliar Administrativo de la Subdirección de Asistencia Social del SMDIF.</p>	 <p>Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF</p>	 <p>Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF</p>

10. CONTROL DE FIRMAS:



Lic. Cynthia Elizondo Basurto

Directora General del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Revisó y Autorizó



Dra. María Fernanda Valdés Figueroa

Secretaría Técnica del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Dictaminó y Validó



Lic. Alma Rosa Mercado Galindo

Titular de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.




Revisó y Validó



Lic. Yazmin Juandiego Monzón

Subdirectora de Asistencia Social del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

**Aprobación para publicación en Gaceta Municipal por Junta de Gobierno,
Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril de dos mil veintitres.**

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 <p>Lic. Maribel Dávila Monroy. Auxiliar Administrativo de la Subdirección de Asistencia Social del SMDIF.</p>	 <p>Lic. Yazmin Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF</p>	 <p>Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF</p>

11. HOJA DE ACTUALIZACIÓN:

Manual de Organización de la Subdirección de Asistencia Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Primera revisión: 15/julio/2022

Segunda revisión: 29/julio/2022

Revisión final: 31/agosto/2022

Aprobación del manual por el Comité Interno de Mejora Regulatoria del SMDIF:



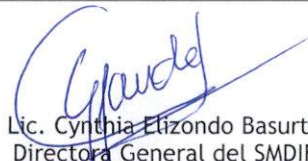
Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 03/noviembre/2022.

Aprobación por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria:

Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 20/diciembre/2022.

Aprobación del manual por Junta de Gobierno:

Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 26/abril/2023.

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 <p>Lic. Maribel Dávila Monroy. Auxiliar Administrativo de la Subdirección de Asistencia Social del SMDIF.</p>	 <p>Lic. Yazmin Guadalupe Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF</p>	 <p>Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF</p>